condiçon manda testigos & fueron ffrançisco alonso
ponçe deleon / alguasil desta dicha çiudad & lope
ponçe deleon fferrnandez / & miguel ramon portero
desta dicha çiudad

& el qual dicho nonbrando los dichos & los personas
para el efecto dicho & cada vno dellos en el caual
como de suso se contiene & dello fue testigo
los dichos / & firmaron lo de sus nonbres los que
sabian escriuir & por los que dixeron que no sabian
lo firmo a ruego de vno dellos vno de los dichos testigos
va escripto entre renglones do dize / ello / &

Francisco [illegible]
mano

[illegible]